

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT



EXP-UNC: 37824/2016 .

Córdoba,

0 4 AGO 2016

Visto:

El certificado del Centro Nacional de Reconocimientos Médicos mediante el cual se otorga licencia con cargo al Art. 10, inc. c) del Decreto 3413/79, Cap. VII, Art. 46, Inc. c del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, a la Profesora **ESTELA TERESA PISTONE** (Legajo Nº 21.606), y

## Considerando:

La necesidad imperiosa de cubrir esta vacante para asegurar el normal desarrollo de las clases

Atento a las disposiciones de las Ordenanzas 5/95 y 2/12 del H.C.S. y al informe emitido por la Comisión conformada según lo establecido por esta norma; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el art. Nº 2, inc. 3) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio,

Por ello:

## EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

## RESUELVE:

- Art.1°.- Prorrogar la designación con carácter de suplentes a los docentes y en el dictado de las cátedras de Nivel Secundario (código 229) que se detallan más adelante, desde el 01/08/2016 hasta el 29/10/2016:
  - CEJAS, Efraín (Legajo Nº 28.312), en tres (3) hs. de Cs. Naturales I.
  - BALANZINO, Luis Eduardo (Legajo Nº 27.127), en tres (3) hs. de Cs. Naturales I.
  - YADAROLA, Camila María (Legajo Nº 51.409), en seis (6) hs. de Cs. Naturales I, y tres (3) hs. de Cs. Naturales II.
  - LAVANDERA, María Florencia (Legajo Nº 51.410), en dos (2) hs. de Biología II.
  - BONATERRA, Mónica (Legajo N° 24.544), en el dictado de dos (2) hs. de Biología II
  - CHIAPERO, Ana Laura (Legajo N° 51411), en dos (2) hs. de Biología I
- Art. 2°.- Prorrogar la designación con carácter de suplentes a los docentes y en el dictado de las cátedras de Nivel Secundario (código 229) que se detallan más adelante, desde el 01/08/2016 hasta el 04/08/2016:
  - TRAVESINO, Daiana Giselle (Legajo Nº 50.123), en trés (3) hs. de Cs. Naturales I, dos (2) hs. de Biología I y tres (3) hs. de Ciencias Naturales II
- Art.3º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.
- Art.4°.- Los Profesores antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.
- Art.5°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.

Ing. MAAGPLO MARTÍN GOMEZ Secretario de Asyntos Académicos UNC-Colegio Nacional de Monserrat OTO STATE OF THE S

Ing. ALDO SERGIO GUERRA

UNG - Golegia Nacional de Manéartet